

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 31** *EXTRACTO de la Resolución de 7 de febrero de 2025, del Rector, por la que se convoca el Premio Complutense de Literatura 2025 para estimular y reconocer la creación literaria entre los estudiantes universitarios.*

BDNS 813815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813815> ).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán participar estudiantes universitarios o egresados de cualquier universidad española o extranjera, con una edad comprendida entre los 18 y los 35 años en la fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Esta convocatoria tiene el propósito de estimular y reconocer la creación literaria entre los estudiantes universitarios.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras estarán disponibles la página web:

<https://www.ucm.es/cultura/premio-complutense-de-literatura-2025>

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La presente convocatoria está dotada con un importe máximo de 6.000,00 euros. Se concederá un premio de Narrativa y otro de Poesía, dotado con 3.000,00 euros cada uno.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 3 meses y comenzará al día siguiente a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Sexto**

##### *Otros datos*

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- La obra, que deberá cumplir las condiciones específicas descritas en el artículo 4 de la convocatoria.
- Formulario de participación disponible en la página web de la Unidad Técnica de Cultura ( <https://www.ucm.es/cultura/premio-complutense-de-literatura-2025> ).

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor.
- En caso de no tener relación con la UCM, documentación acreditativa de ser estudiante universitario o egresado.

Madrid, a 7 de febrero de 2025.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/2.205/25)

